



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA MUNICIPAL EN EL XXXVIII FESTIVAL DE CANTE FLAMENCO DE OGIJARES.

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de la presente convocatoria, la adjudicación de la explotación de las Barra Municipal que se instalará con motivo de la celebración del **XXXVIII Festival de Cante Flamenco de Ogiñares**. La naturaleza de la relación que vinculará al adjudicatario con el Ayuntamiento, a través del Patronato Municipal de Cultura (en adelante PMC) será la un contrato administrativo menor de servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 en relación con el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP)

2. DURACION DEL CONTRATO.

La duración será la misma que la del recital, aproximadamente desde las 22:00 horas del día 02.09.17 hasta las 05:00 horas del día 03.09.17.

3. TIPO DE LICITACION

Queda fijado en la cantidad de **QUINIENTOS EUROS (500,00€)** al alza.

4. GARANTIA DEFINITIVA.

No se requiere la presentación de garantía.

5. PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las proposiciones se presentarán en mano en el Registro General del Ayuntamiento de Ogiñares, de 9 a 13 horas, en el plazo de QUINCE (15) días naturales, a contar desde la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la página Web de este Ayuntamiento (www.ayuntamientodeogijares.es). **No se admitirán proposiciones presentadas en otros Registros distintos al del Ayuntamiento de Ogiñares.**

Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador, ni éste podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una Unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

La presentación de las proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa e incondicionada de estas Bases y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con la Administración.

En los siete días hábiles siguientes a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, por el órgano de contratación, asistido por la Secretaria del Patronato, o persona en quien legalmente delegue, se procederá a la apertura de las ofertas



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



económicas dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general pudiendo desechar aquellas propuestas que no respeten el Modelo de Proposición, u ofrezcan dudas acerca del compromiso económico del licitador.

En el mismo acto podrá elevarse propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

6. DOCUMENTACIÓN.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Oferta económica (ANEXO I. MODELO PROPOSICION ECONOMICA).
- Modelo de declaración responsable (ANEXO II).

Los anexos, debidamente cumplimentados y firmados, deberán presentarse en sobre cerrado conteniendo la siguiente inscripción: "**OFERTA PARA LA EXPLOTACION DE LA BARRA MUNICIPAL DEL XXXVIII FESTIVAL FLAMENCO DE OGIÑARES**", aportando también nombre de la empresa y datos de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico).

La presentación de las proposiciones se hará en el Registro General del Ayuntamiento de Ogiñares (Granada) sito en la C/ Veracruz nº 1, en horario de 9 a 13 horas.

Cada licitador podrá presentar una proposición. No podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

En todo caso, se entenderán incluidas en la misma, todos los impuestos que graven los distintos conceptos. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan errores, omisiones o tachaduras, de tal modo que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador.

7.- DOCUMENTACIÓN PREVIA QUE SE HA DE APORTAR ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

El candidato que presente la oferta económica más ventajosa deberá presentar con carácter previo a la adjudicación del contrato y en el plazo de diez días desde el requerimiento que se efectúe la siguiente documentación:

- 1.- En su caso los datos relativos a la personalidad jurídica de la empresa y el caso de que se actúe por representación el "poder bastante y suficiente" de la misma.
- 2.- Copia compulsada del carné de manipulador de alimentos.
- 3.- Copia del alta de Actividades Económicas y Seguro de responsabilidad Civil exigido.

8.- CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN:

1. La Barra Municipal del XXXVIII Festival de Flamenco estará ubicada en el Recinto Ferial de San Sebastián.
2. Todos los gastos derivados del montaje, desmontaje y limpieza de la caseta/barra serán por cuenta del adjudicatario, excepto los de acometida de luz y agua que serán por cuenta del Patronato.



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



3. Los precios máximos que se podrán establecer serán: 4,00€ en copas y de 2,00€ en refrescos y similares. El precio de cualquier otro producto que no esté en el listado de precios establecido por el adjudicatario, deberá ser consultado y autorizado por escrito por el Concejal Delegado en materia de cultura.
4. Estos precios estarán expuestos en sitios bien visibles en carteles o pizarras.
5. **El adjudicatario deberá de contratar una póliza de Responsabilidad Civil** que cubra cualquier contingencia que pueda ocurrir en el recinto de la Barra Municipal.
6. **El adjudicatario deberá de instalar un mínimo de 800 sillas** para los asistentes al recital.
7. El adjudicatario se hará cargo del cerramiento de la taquilla y biombo de entrada.
8. El adjudicatario no podrá traspasar, vender, ceder, etc. los derechos de explotación de la Barra Municipal a ninguna persona ni entidad sin el expreso consentimiento por escrito del Patronato Municipal de Cultura.
9. **El adjudicatario abonará al Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Ogiñares, en concepto de derechos de explotación, la cantidad de 500,00 € o la cantidad ofertada en su proposición si ésta fuera mayor, en metálico y mediante transferencia bancaria al nº 0487-3237-88-2000018664, en todo caso con carácter previo a la celebración del festival, es decir como máximo el 01.09.17.**

9. DEBERES DEL ADJUDICATARIO.

- o Estar de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.
- o Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.
- o Prestar por sí, el servicio, a su riesgo y ventura.
- o Mantener en buenas condiciones higiénicas el lugar durante y después de la finalización de su utilización, siendo obligatoria la limpieza del recinto a la finalización. Dejar el recinto en las mismas condiciones en que le fue concedido.
- o Indemnizar los daños que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera, el desarrollo de la explotación, exceptuándose el caso en que tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia de una orden inmediata y directa de la Administración.

10. DEBERES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

El Patronato Municipal de Cultura se compromete a poner a disposición del adjudicatario, con la antelación suficiente, el recinto donde se montará la barra, el punto de conexión de agua y saneamientos.

11. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.

Además de las establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) será causa de resolución del mismo, el incumplimiento por el contratista



PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA



de alguna de las condiciones o deberes establecidos en la cláusula 7 y 8 de las presentes Bases.

12. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.

Además de lo previsto en el presente Pliego, este contrato se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado. Al tratarse de un contrato administrativo especial se regirá por sus propias normas con carácter preferente.

13.- CRITERIOS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN:

- 1º.- Mejor oferta económica: hasta un máximo de 4 puntos.
- 2º.- Mejores precios ofertados: hasta un máximo de 2 puntos.
- 3º.- Experiencia (debidamente acreditada) en celebraciones de esta índole organizadas por Ayuntamientos: hasta un máximo de 2 puntos.
- 4º.- Otras mejoras introducidas: hasta un máximo de 2 puntos

En Ogiñares (Granada) a 10 de mayo de 2017.

El Vicepresidente.

Fdo: Estéfano Polo Segura.

01.01800663E